POSADAS,19 de abril 2021

VISTO: El Expediente N° **EXP-S01:0000583/2021** por el cual se implementa el plan de Vacunación Ampliada del Personal docente y No docente, informado por el Ministro de Salud de la Provincia, y;

CONSIDERANDO

QUE; mediante nota obrante a Fs. 01 el Ministro de Educación de la Provincia ha informado a esta casa de estudios que, la provincia ha adherido al plan de Vacunación Ampliado del Personal docente y No docente, resuelto por el Consejo Federal de Educación.

QUE; dentro del mencionado plan, en el Grupo 5, se encuentran los Docentes y No docentes de instituciones universitarias.

QUE, en reunión de Decanos se ha consensuado, en función a los criterios seguidos por las autoridades nacionales, locales y cartera de salud, establecer el orden de vacunación para los docentes y no docentes de la UNaM.

QUE, asimismo el Comité de Emergencia se ha reunido, compartiendo los criterios a seguir para establecer el orden de vacunación.

QUE, a tal fin para la primera etapa se ha tenido en cuenta el personal con 60 o más años de edad y personal con situaciones de comorbilidad y/o factores de riesgos.

QUE, en virtud de lo expuesto, para dar lugar a la continuidad del plan de vacunación, corresponde establecer el orden de vacunación para el personal docente y no docente de la UNaM, a fin de informar a la cartera de salud provincial, para la próxima etapa de vacunación destinada a los Docentes y No docentes de instituciones universitarias.

POR ELLO:
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: **HABILITAR** el e-mail ***medicinalaboralunam@campus.unam.edu.ar***, en el cual deberán efectuar la solicitud de vacunación los docentes y no docentes con situaciones de comorbilidad y/o factores de riesgos, debiendo adjuntar el correspondiente certificado médico.

ARTICULO 2º: **ESTABLECER** que en las respectivas Unidades Académicas se deberá conformar el listado del personal (autoridades, docentes y no docentes) que cumplan funciones esenciales, y que para el normal funcionamiento de la institución se encuentren concurriendo al lugar de trabajo que, dependiendo del cupo de vacunas asignadas, se procederá en orden de prelación conforme a las franjas etarias de mayor a menor.

//….

…//

ARTICULO 3º: **ESTABLECER** que una vez cumplidas dichas etapas de vacunación, se procedería con el resto del personal docente y no docente para propender al regreso a clases presenciales en el ámbito de la Universidad previo tratamiento en la comisión de emergencia, estableciendo como orden de prelación las franjas etarias mayores a menores.

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR, Comunicar a las áreas de competencia, Cumplido, **ARCHIVAR**.

RESOLUCION N° 193/2021.-

MSc Ing. ALICIA BOHREN
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones